

ACUERDO No. 007 - 18

Por el cual se suspende el disfrute de vacaciones al Director General de
CORPONARIÑO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES, ACUERDO 002 DE 2009 Y EN ESPECIAL LA DELEGADA MEDIANTE DECRETO 1768 DE 1994, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 002 del 22 de febrero de 2018 el Consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, Autoriza al ingeniero **FERNANDO BURBANO VALDEZ**, Director General de CORPONARIÑO, el disfrute de vacaciones del periodo laborado entre el 01 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2016.

Que de conformidad con la parte emotiva del Acuerdo No. 002 del 22 de febrero de 2018, el disfrute de vacaciones del Ingeniero **FERNANDO BURBANO VALDEZ**, es a partir del 18 de junio hasta el 31 de julio de 2018.

Que mediante oficio del día 28 de junio del presente año, el Doctor Oscar Alzate presidente del Consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, solicita se suspenda el disfrute de veintiún (21) días hábiles de vacaciones al ingeniero **FERNANDO BURBANO VALDEZ**, Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, teniendo en cuenta la presentación del Informe de Gestión Institucional, correspondiente al primer semestre vigencia 2018 y la finalización de la Ley de Garantías, que da paso al proceso de contratación.

Que en mérito de lo anterior.

ACUERDA:

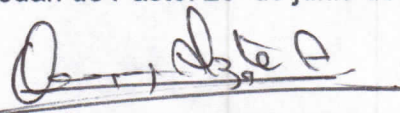
ARTICULO PRIMERO.- Suspender el disfrute de veintiún (21) días hábiles de vacaciones, al ingeniero **FERNANDO BURBANO VALDEZ**, Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, a partir del 29 de junio del presente año, los cuales serán disfrutados en fecha posterior de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese del contenido del presente Acuerdo al Director General y remítase copia del mismo al área de Administración del Talento Humano de la entidad para lo correspondiente.

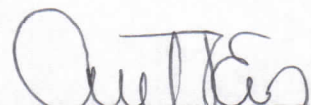
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto, 29 de junio de 2018.



OSCAR ALZATE ARBELAEZ
PRESIDENTE



TATIANA VILLARREAL E.
SECRETARIA

Proyecto : William J
Reviso : Dra. Jimena B.